

VISTO:

La nota presentada por el Sindicato de Empleados Municipales, por la cual se solicitan Planes de Viviendas para el Personal Municipal Permanente o Contratado, con prioridad a los primeros, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de General Deheza siempre ha estado preocupado y atento a tratar de cubrir las necesidades habitacionales de la población en general, se considera también es necesario atender en forma particular a la de los agentes Municipales,

Que en distintos gobiernos municipales se construyeron planes de viviendas especiales para empleados municipales,

Que como es necesario implementar un plan de viviendas que sea factible de realizar y que no afecte las finanzas Municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1306 /05

Art. 1°.- A partir del Año 2006 la Municipalidad de General Deheza deberá construir y/o adjudicar como mínimo UNA VIVIENDA por Año a los efectos de ser destinadas a empleados municipales.

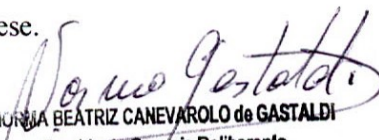
Art. 4°.- Para designar los adjudicatarios de las viviendas deberá conformarse una Comisión de Adjudicación que estará integrada por dos miembros del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal, la Asistente Social y tres integrantes del Sindicato de Empleados Municipales.

Art. 5°.- El DEM deberá tener en cuenta la presente Ordenanza cuando eleve el Presupuesto Anual cada año.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
-Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Julio del año 2005.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO: N° 59/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1306/05 de fecha 28 de Julio de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

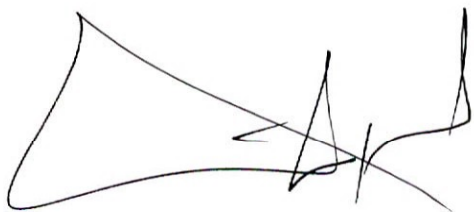
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. - PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1306/05 de fecha 28 de Julio de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 02 de agosto del 2005.



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL